

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4867 *EÓLICA NAVARRA, S.L.U. (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*
ENHOL ENERGÍA EUROPA, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 20/2023, por el que, entre otras, se adoptan medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que con fecha 30 de junio de 2026, el socio único de EÓLICA NAVARRA, S.L.U. y el socio único de ENHOL ENERGÍA EUROPA, S.L.U. han decidido aprobar la ejecución de la escisión parcial financiera, descrita en los artículos 60 y 71 del RDL 5/2023, de EÓLICA NAVARRA, S.L.U. (Sociedad parcialmente escindida) mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica, consistente en acciones y participaciones, que confieren la mayoría en el capital social, de determinadas sociedades mercantiles, a favor de la sociedad existente ENHOL ENERGÍA EUROPA, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria).

Todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Escisión Parcial Financiera de la compañía mercantil EÓLICA NAVARRA, S.L.U. en favor de la compañía mercantil ENHOL ENERGÍA EUROPA, S.L.U. suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 30 de junio de 2026.

Por aplicación de las disposiciones contenidas en el RDL 5/2023, no ha sido preciso el elaborar informe de los administradores sobre el proyecto común de escisión, ni el nombramiento de expertos independientes. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los plazos y términos establecidos en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Tudela (Navarra), 3 de julio de 2026.- Los administradores mancomunados de Eólica Navarra, S.L.U. (Sociedad parcialmente escindida) y de Enhol Energía Europa, S.L.U. (Sociedad beneficiaria existente), Antonio-Jesús Oliver Gómez, en representación de Innovaciones Faolsan, S.L. y Mariano Oliver Gómez, en representación de Meganium Inversiones, S.L.

ID: A260037943-1